

Portoviejo, 5 de octubre del 2009

*Mayor
En el y hle
JA*

2278

Ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia de acciones de la compañía CARDHU S.A., la misma que a continuación detallo:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
MAURA LARREA ZAMBRANO	090996023-9	CÉSAR VIDAL MURILLO FALCONES	130992210-0	400
VICENTE FRANCO CHINGA	13033657-3	CÉSAR VIDAL MURILLO FALCONES	130992210-0	1
VICENTE FRANCO CHINGA	13033657-3	MERCY DEL ROCIO MURILLO FALCONES	130745909-7	399

Cabe indicarle que cada acción tiene el valor de \$. 1.00 UN DÓLAR cada una y los cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente,

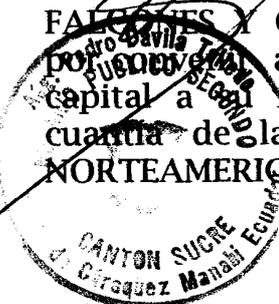
Sr. Cesar Vidal Murillo Falcones
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA



123348

*Dirección: Albecon y Ante D. A. BOMBA Al cuerto de Bomberos.
Tlf: 2640403*

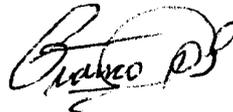
de ocupación corredor de bienes raíces, a quienes en lo posterior se los llamará "LOS CESIONARIOS"; los comparecientes hábiles y capaces para obligarse y contratar.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: Constituyen antecedentes de la presente Escritura Pública los siguientes: a) La Compañía CARDHU S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el dos (02) de junio del dos mil seis (2006) ante la Notaria Suplente Décimo Sexto de la ciudad de Guayaquil, Abogada Nuria Pérez de Wright, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis (16) de junio del dos mil seis (2006). b) La indicada Compañía se constituyó con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$800.00) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1.00) cada una, teniendo como domicilio principal la ciudad de Guayaquil. c) La señora MAURA OLGA LARREA ZAMBRANO al igual que el señor VICENTE MARIANO FRANCO CHINGA poseen cada uno dentro de la indicada Compañía cuatrocientas (400) acciones. c) Con fecha del veinticuatro (24) de junio del dos mil nueve (2009) se inscribió en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre, escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos, la misma que fue celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha del dos (02) de marzo del año dos mil nueve (2009).- T E R C E R A: CESIÓN DE ACCIONES: Con lo expuesto, la señora MAURA OLGA LARREA ZAMBRANO y el señor VICENTE FRANCO CHINGA, declaran que debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía tienen a bien ceder y transferir sus acciones de la siguiente manera: La señora MAURA OLGA LARREA ZAMBRANO a favor del señor CÉSAR VIDAL MURILLO, cuatrocientas (400) acciones de un dólar norteamericanos (\$1.00); y el señor VICENTE MARIANO FRANCO CHINGA, transfiere una acción a favor del señor CÉSAR VIDAL MURILLO FALCONES y trescientos noventa y nueve (399) acciones que mantiene en la indicada Compañía a favor de la señora MERCY DEL ROCÍO MURILLO FALCONES; todas las acciones se encuentran debidamente pagadas y suscritas; cesión que la realiza por igual valor, en su totalidad con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal traspaso.- C U A R T A: ACEPTACIÓN: Presente los señores MERCY DEL ROCÍO MURILLO FALCONES y CÉSAR VIDAL MURILLO FALCONES, manifiestan que por sus propios intereses a sus intereses aceptan la cesión de las acciones del capital a favor del señor CÉSAR VIDAL MURILLO FALCONES respectivo favor.- Q U I N T A: CUANTÍA: La cuantía de la presente acción es de OCHOCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$800,00).- S E X T A: DOCUMENTOS



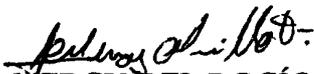
HABILITANTES: Se adjunta copia certificada del Acta de la Sesión de Accionistas de la Compañía. Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, confiriéndonos tres copias certificadas de esta Escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. (Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula Número quinientos once (511) del Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M.).- HASTA AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se afirman y se ratifican los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública, para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, los comparecientes me presentaron sus cédulas cuyos números constan al pie de sus firmas. Quedan autorizados los señores CÉSAR VIDAL MURILLO FALCONES Y MERCY DEL ROCÍO MURILLO FALCONES, para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo el Notario leí esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo. EL NOTARIO DOY FE.-



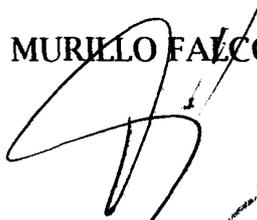
MAURA OLGA LARREA ZAMBRANO
CI. N.090996023-9



VICENTE MARIANO FRANCO CHINGA
CI. N.130033657-3

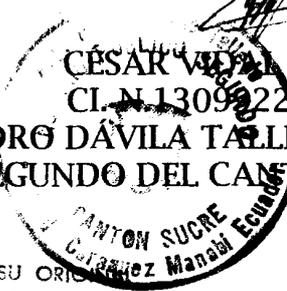


MERCY DEL ROCÍO MURILLO FALCONES
CI. N.130745909-7



CÉSAR VIDAL MURILLO FALCONES
CI. N.130922210-0

ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



ES BEL COPIA DE SU ORIGEN
LO CERTIFICO

Fecha de Certificación: 10 SEP 2009

Abg. Pedro Dávila Taliedo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CITADANIA No. 130992210-0

MURILLO FALCONES CESAR VIDAL

PROVINCIA DE PARÁQUEZ

01696

0884

ECUATORIANA*****

033332222E

SECTER

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SUSANA D MURILLO FALCONES

PORTOVELTO 14/04/2004

14/04/2016

REN 274265

Pedro Davila Talle
 PUBLICO SEGURO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO

ELECCIONES GENERALES

068-0023

1309922100

MURILLO FALCONES CESAR VIDAL

PROVINCIA DE PARÁQUEZ

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

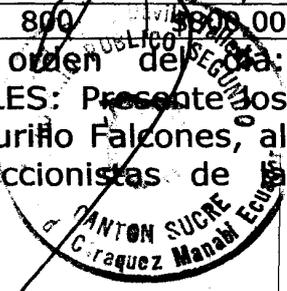
ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CARDHU S.A.-

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil nueve, a las diecinueve horas, en las oficinas de la Compañía se reúnen los accionistas, señora Maura Olga Larrea Zambrano y Vicente Mariano Franco Chinga, quienes representan el cien por ciento del capital total suscrito y pagado, y también comparecen los señores Mercy Murillo Falcones y César Vidal Murillo Falcones, quienes acuerdan por unanimidad constituirse en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas al amparo de lo que dispone el Artículo 119 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver el siguiente orden del día: a) TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DE LA SEÑORA MAURA OLGA LARREA ZAMBRANO Y DEL SEÑOR VICENTE MARIANO FRANCO CHINGA; b) DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.- Preside la sesión el señor Vicente Franco Chinga y como secretaria la señora Maura Olga Larrea Zambrano. Una vez constatado el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión y se pasa a tratar el orden del día: a) TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DE LA SEÑORA MAURA OLGA LARREA ZAMBRANO Y DEL SEÑOR VICENTE MARIANO FRANCO CHINGA. Toma la palabra la señora Maura Olga Larrea Zambrano, quien manifiesta que por motivos de índole personal los dos únicos socios de la Compañía han decidido voluntariamente vender las ochocientas acciones que poseen en su totalidad en la Compañía a favor del señor César Vidal Murillo Falcones y de la señora Mercy Murillo Falcones, con quienes hemos mantenido conversaciones sobre éste asunto; moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, quedando el capital social de la Compañía suscrito de la siguiente manera:

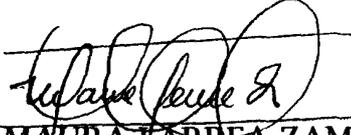
CEDENTE	CESIONARIO	#ACCIONES	CAPITAL
MAURA LARREA ZAMBRANO	CÉSAR MURILLO FALCONES	400	\$400,00
VICENTE FRANCO CHINGA	CÉSAR MURILLO FALCONES	1	\$ 1,00
VICENTE FRANCO CHINGA	MERCY MURILLO FALCONES	399	\$399,00
		800	\$800,00

Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día: DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Presentes los señores César Vidal Murillo Falcones y Mercy Murillo Falcones, al ser en la actualidad los únicos y nuevos accionistas de

COPIA DE SU ORIGINAL
 CERTIFICADO
 Bahía de Caráquez: 10 SEP 2009
 Abg. Pedro Dávila Tallo
 Notario Público 2do. del Cantón Sucre



Compañía, han decidido entre ellos nombrar a los nuevos Representantes legales, para lo cual manifiestan, que como Gerente de la Compañía y se designa al señor César Murillo Falcones y como Presidente de la Compañía a la señora Mercy Murillo Falcones, decisión que es aprobada por los nuevos accionistas.- No habiendo otro asunto sobre el cual tratar se da por terminada la presente sesión, firmando para constancia los accionistas presentes.


MAURA LARREA ZAMBRANO


VICENTE FRANCO CHINGA

Mercy Murillo F.

MURILLO FALCONES


CÉSAR MURILLO FALCONES

FRANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SUCRE

ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO, DEL
CANTON SUCRE, Legalmente Encargado; a petición verbal de
parte interesada y en forma legal

CERTIFICA: Que con fecha veinticuatro de Julio del dos mil
nueve, consta inscrita escritura de **cambio de domicilio y reforma**
de estatutos de la COMPAÑÍA CARDHU S.A. Representada
por su Gerente General señora Maura Olga Larrea Zambrano,
escritura **celebrada** en esta ciudad ante el Notario Público Segundo
de este Canton, Abogado Pedro Davila Talledo, con fecha dos de
marzo del dos mil nueve, mediante resolución No.09-G-1-J 0002826
de fecha 19 de mayo del 2009.-

Por esta escritura la compañía se denominara **CARDIU S.A.,** su
nacionalidad es Ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de
Bahía de Caráquez, Canton Sucre, Provincia de Manabi, Republica
del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencia en cualquier
lugar del Pais o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelve la
Junta General de Accionistas.-

Es cuanto puedo certificar en mi carcter de Registrador Interino de
la Propiedad del Canton Sucre, para los fines que convengan al
interesado.- **RAZON;** Se aclara que el presente Certificado se emite
de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi
cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de
Registrador de la Propiedad Suplente del Cantón Sucre, el 21 de
Agosto del 2006, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-
Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e
incompletos.-

Bahía de Caráquez, Septiembre 07 del 2009



[Handwritten Signature]
Ab. Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTÓN SUCRE

RELACION DE SU ORIGINAL
DEL CERTIFICADO

10 SEP 2009



Dir: Bolivar entre Ascazubi y Antio-Ed. Gal.
Abg. Pedro Davila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

Telf: 693388

FORMULARIO DE SOLICITUD N° 245125

PORTOVIEJO, 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
Ciudad y Fecha

T
Especie Valorada
\$ 3,00

Señor MANABI
Presidente del Tribunal Supremo Electoral de:
Ciudad.-

Yo, LARREA ZAMBRANO MAURA OLGA
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía 090996023-9, solicito se me confiera certificado de:

- Empadronamiento
- Desafiliación
- Candidato inscrito
- Otros (especifique)
- No empadronado por minoría de edad
- Candidato electo
- Posesión del candidato electo

NO SUFRAGANTE

Del ciudadano LARREA ZAMBRANO MAURA OLGA

con cédula de ciudadanía N° 090996023-9

Atentamente,

FIRMA

CERTIFICACION

T
TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Manabi

ING. PEDRO SANCHEZ MACIAS

certifica que LARREA ZAMBRANO MAURA OLGA
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° 090996023-9 DICE NO HABER SUFRAGADO EN EL

JUNIO DEL 2009.- ESTA CERTIFICACION SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR

CUALQUIER TIPO DE TRAMITE PUBLICO O PRIVADO.

Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

Portoviejo, 3 de Septiembre del 2009

Ciudad y Fecha



[Signature]
EL SECRETARIO

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 245124

PORTOVIEJO, 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

Ciudad y Fecha

T

Especie Valorada
\$ 3,00

Señor

M A N A B I

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de:

Ciudad:-

Yo, FRANCO CHINGA VICENTE MARIANO
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° 130033657-3, solicito se me confiera certificado de:

Empadronamiento

No empadronado por minoría de edad

Desafiliación

Candidato electo

Candidato inscrito

Posesión del candidato electo

Otros (especifique)

NO SUFRAGANTE

Del ciudadano

FRANCO CHINGA VICENTE MARIANO

con cédula de ciudadanía N°

130033657-3

Atentamente,

FIRMA

CERTIFICACION

M A N A B I

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

M a n a b i

ING. PEDRO SANCHEZ MACIAS

FRANCO CHINGA VICENTE MARIANO

certifica que (NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° 130033657-3 DICE NO HABER SUFRAGADO EL 14 DE

JUNIO DEL 2009. ESTA CERTIFICACION SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR

CUALQUIER TIPO DE TRAMITE PUBLICO O PRIVADO.

Portoviejo, 3 de Septiembre del 2009

Ciudad y Fecha



EL SECRETARIO

CIUDADANIA 130748008-7
MURILLO FALCONES MERCY DEL ROCIO
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAGUEZ
10 OCTUBRE 1973
001- 0023 00023 F
MANABI SUCRE
BAHIA DE CARAGUEZ 1973



Mercy del Rocio Murillo Falcones

Roberto Dávila Tallo
PUBLICO SEGUNDO
CANTON SUCRE
de Caraquez Manabi Ecuador

IDENTIFICACION
CANTON SUCRE
SECRETARIA QUENACER, DOMESTICOS
SUSANA DEL Z MUELLER FALCONES
CORTESETE 10.07.1991
08/07/2011

0024806

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

142-0022 NÚMERO
MURILLO FALCONES MERCY DEL ROCIO

1307480087 CÉDULA

MANABI PROVINCIA
BAHIA DE CARAGUEZ PARROQUIA

SUCRE CANTÓN
ZONA

Mercy del Rocio
EJECUTORA DE LA LEY

MANABI

MANABI

MANABI

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA
LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN BAHÍA DE
CARÁQUEZ, EN LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- EL
NOTARIO DOY FE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



MANABÍ

MANABÍ



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD SUPLENTE DEL CANTON SUCRE, LEGALMENTE INTERINO, DESDE EL 21 DE AGOSTO DEL 2006, POR LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PORTOVIEJO, EN FORMA LEGAL,

CERTIFICO:

QUE LA ESCRITURA, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA EN EL FOLIO CIENTO VEINTICINCO (125), DEL REGISTRO MERCANTIL DEL PRESENTE AÑO.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZÓN DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CARDHU S.A, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MAURA OLGA LARREA ZAMBRANO Y VICENTE MARIANO FRANCO CHINGA **A FAVOR** DE LOS SEÑORES MERCY DEL ROCIO MURILLO FALCONES Y CESAR VIDAL MURILLO FALCONES.- **AL MARGEN** DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA **COMPAÑÍA CARDHU S.A. INSCRITA** EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JUNIO DEL 2009 DEL INDICE RESPECTIVO, ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, SEPTIEMBRE 11 DEL 2009



Galo Enrique Rodríguez Borrero
Ab. Galo Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTÓN SUCRE

